



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 25 AÑO 2014

DECRETO EXENTO N° 4630 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 5003 de fecha 18 de Octubre de 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento N° 5263 de fecha 11 de Noviembre de 2013 que declara desierto el llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 4).- Decreto Exento N° 5266 de fecha 11 de Noviembre de 2013, que aprueba el 2° llamado a Licitación Pública para la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 6172 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que declara desierto el llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 6).- El Decreto Exento N° 706 de fecha 07 de Febrero de 2014 que autoriza la contratación directa para la ejecución de la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**", a la empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA**.-
- 7).- El Decreto Exento N° 1309 de fecha 11 de Marzo de 2014 que rectifica el Decreto Exento N° 706 de fecha 07 de Febrero de 2014.-
- 8).- El Decreto Exento N° 1040 de fecha 24 de Febrero de 2014 que amplía por única vez el plazo para la suscripción del contrato.-
- 9).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Febrero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA**, representada por don **ALVARO GUILLERMO LAVIN ALIAGA**.-
- 5).- El Decreto N° 1453 de fecha 18 de Marzo de 2014, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 6).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 16 de Julio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA**, representada por don **ALVARO GUILLERMO LAVIN ALIAGA**.-
- 7).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que

10).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 16 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCIÓN SPA**, representada por don **ALVARO GUILLERMO LAVIN ALIAGA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.320.123-k, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que por el presente instrumento, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula NOVENA, del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido "**Que aumentan el plazo para la ejecución del estudio en ciento trece (113) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**" considerándose como nuevo plazo de ejecución el siete (07) de Noviembre de 2014.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato señalado en el numeral nueve (9) de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-31-01-002-003 (2-27-1), "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ABOGADO JURIDICO
DE PARRAL

ECH/pvc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN SECLAN
- 4.- CARPETA LICITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 16 de Julio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCIÓN SPA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y seis guión cuatro (N° 76.266.386-4), representada legalmente por don **ALVARO GUILLERMO LAVIN ALIAGA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos veinte mil ciento veintitrés guión k (N° 12.320.123-k), ambos domiciliados en Amunategui N° 277 piso 12 de la ciudad de Santiago Centro, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha veintisiete (27) de Febrero del año dos mil catorce (2014), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCIÓN SPA**", para la ejecución del Proyecto denominado "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**", de acuerdo a las bases administrativas, y demás antecedentes de la obra, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula NOVENA, del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido "**Que aumentan el plazo para la ejecución del estudio en ciento trece (113) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**" considerándose como nuevo plazo de termino de la obra, el siete (07) de Noviembre de 2014.-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de este para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-La personería de don **ALVARO GUILLERMO LAVÍN ALIAGA** para comparecer en representación de la empresa "**SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCIÓN SPA**", de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Público Suplente de Santiago don Juan Carlos Álvarez Domínguez, con fecha 07 de Enero de 2013, inscrita a fojas 1480, número 886 del Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



Alcaldesa Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



[Handwritten signature]

"SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCIÓN SPA"
RUT N° 76.266.386-4, representada legalmente
por don **CARLOS GUILLERMO LAVÍN ALIAGA**
C.N.I. N° 12.320.123-K